



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SECRETARIA GENERAL

Expediente: 2026/1/5750 ELECCIONES AUTONÓMICAS MAYO 2026

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EL PRÓXIMO 17 DE MAYO DE 2026.

I.- MARCO LEGAL:

Por Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOJA extraordinario número 5 de 24 de marzo de 2026, se han convocado elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el domingo 17 de mayo de 2026.

A) CENSO ELECTORAL VIGENTE:

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 39.1 que

"1. Para cada elección el Censo Electoral vigente será el cerrado el día primero del segundo mes anterior a la convocatoria."

En consecuencia, el **Censo Electoral vigente** para las elecciones al Parlamento de Andalucía es el cerrado el **1 de enero de 2026**.

B) PLAZO DE CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL:

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 39.2 que

"2. Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones."

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos suficientes para ello."

En consecuencia, el **plazo de consulta de las listas electorales** para las elecciones al Parlamento de Andalucía es del **30 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive**.

C) PLAZO Y MOTIVACIÓN DE LAS RECLAMACIONES:

El apartado 39.3 LOREG señala que :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SECRETARIA GERERAL

"3. Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, si bien solo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello. También serán atendidas las solicitudes de los electores que se opongan a su inclusión en las copias del censo electoral que se faciliten a los representantes de las candidaturas para realizar envíos postales de propaganda electoral. No serán tenidas en cuenta para la elección convocada las que reflejen un cambio de residencia de una circunscripción a otra, realizado con posterioridad a la fecha de cierre del censo para cada elección, debiendo ejercer su derecho en la sección correspondiente a su domicilio anterior."

En consecuencia, el **plazo de reclamaciones de sus datos censales** para las elecciones al Parlamento de Andalucía es del **30 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive.**

Respecto a la **motivación de las reclamaciones**, solo se atenderán en este período las relativas a:

1. Rectificación de errores en los datos personales.
2. Cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción.
3. No inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello.

II.- SUPUESTOS DE ACCESO:

A) ACCESO POR MEDIOS INFORMÁTICOS

La consulta por medios informáticos puede realizarla cualquier interesado desde cualquier equipo siempre que cuente con un certificado electrónico reconocido* instalado en el mismo.

**NOTA: Los certificados admitidos son los emitidos por las autoridades de certificación incluidas en la plataforma @firma del Ministerio de Presidencia.*

La consulta se realizará de forma telemática siguiendo estos pasos:

1. Acceso a la Sede Electrónica: Entre directamente en la página oficial de la Sede Electrónica del INE: <https://sede.ine.gob.es>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SECRETARIA GENERAL

2. Sección de Trámites: En el menú principal (generalmente en la parte superior o central), haga clic en la pestaña "Trámites".
3. Selección del Censo: Dentro del listado de materias, busque y seleccione el apartado "Trámites de Censo Electoral".
4. Elección del procedimiento: En la nueva página, busque la opción titulada "Consulta de inscripción en el Censo Electoral" y pinche sobre ella.

Nota: En periodos electorales activos (como las actuales elecciones de mayo de 2026), suele aparecer un enlace destacado específico en la portada de la Sede que abre directamente este trámite.

5. Acceso con Identidad Digital: En la ficha del trámite, busque el botón o enlace que indica "Acceder con Cl@ve" o "Consultar inscripción con Cl@ve".
6. Autenticación: El sistema le redirigirá a la pasarela oficial de identidad electrónica. Deberá elegir el método que prefiera:

DNIe / Certificado electrónico: Si lo tiene instalado en su navegador o usa un lector.

Cl@ve Permanente: Mediante usuario y contraseña (con código SMS de refuerzo).

Cl@ve PIN: Utilizando la aplicación en su móvil o recibiendo el código por SMS.

Ciudadanos UE (eIDAS): Para ciudadanos de otros países de la Unión Europea residentes en España.

Una vez autenticado, el sistema le mostrará automáticamente sus datos de inscripción, incluyendo el local y la mesa electoral que le corresponde.

B) ACCESO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

La consulta al Censo Electoral a través de los empleados públicos del Ayuntamiento de Nerja se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, C/. Carmen, 1, dentro del período que marca la LOREG (del 30 de marzo al 6 de abril de 2026) y en horario de 9 a 13 horas, y de forma permanente en https://sede.ine.gob.es/tramite/censo_electoral/

La consulta deberá hacerse cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 41.2 LOREG ("*Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial*") y de acuerdo al siguiente procedimiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SECRETARIA GERERAL

- a) La consulta será presencial e individualizada para garantizar la identidad del interesado.
- b) El interesado deberá identificarse con alguno de los documentos exigidos para ejercer el derecho al voto (artículo 85.1 LOREG): documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.
- c) La representación de un tercero deberá acreditarse, en todo caso, mediante la exhibición de un poder, debidamente autenticado, que acredite el derecho que ostenta.

III. CONSULTA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL:

La consulta de los ciudadanos al Censo Electoral a través de los empleados públicos del Ayuntamiento de Nerja durante la jornada electoral el día 17 de mayo de 2026 se realizará en el punto habilitado al efecto y con los mismos requisitos y exigencias establecidos en el apartado II b) de la presente Circular.

IV. ADVERTENCIAS LEGALES:

Los empleados públicos con acceso a los datos obrantes en el Censo Electoral deberán formalizarlo cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos, quedando expresamente advertidos de las consecuencias legales que tal incumplimiento les puede deparar.

Nerja, fecha de la firma electrónica del documento.

LA SECRETARIA GENERAL (DELEGADA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA)

D^a Antonia Santiago Fernández